



**Municipalidad Provincial de Huamanga**  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 015 -2015-MPH/GT.**

**Ayacucho, 19 ENE 2015**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/ A, publicada el 24 de julio del 2012, mediante el cual se aprueba el "Reglamento del Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en el Distrito de Ayacucho y el Cuadro de Infracciones y Sanciones"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades vienen a constituir órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en lo referente a su competencia, conforme a la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la que además contempla la facultad legal para que las municipalidades provinciales puedan emitir disposiciones y normas en materia de tránsito, viabilidad y transporte público;

Que, el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, de fecha primero de diciembre del 2010, se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, asimismo en su única disposición complementaria deroga a partir de la entrada en vigencia del Reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2000-MTC. que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados y sus modificatorias aprobadas por Decretos Supremos N° 009-2000-MTC y 004-2001 -MTC.



Que, artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Que, revisado el expediente se tiene que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2013-MPH/GM, de fecha 19 de marzo del 2013, se resolvió Otorgar el Permiso de Operación por (06) seis años a La Empresa de Transportes SEÑOR DE NAZARENO-HUAMANGA S.R.L., asimismo el artículo tercero de la acotada resolución precisa que la autorización de circulación de vehículos menores será otorgado por la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para lo cual los vehículos menores deberán cumplir con los requisitos exigidos entre ellos lo establecido en el art. 21° del Capítulo II de la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A, que a la letra dice: "los vehículos autorizados, deben llevar un color distintivo, determinado y aprobado por la autoridad municipal, con la finalidad de identificar las vías y espacios de circulación". Y en el artículo 22°.- menciona que cada unidad del transportador autorizado, deberá observar ciertos distintivos y condiciones como en literal C.- indica que en la parte Posterior.- En el toldo posterior del techo se identificara el nombre del transportador autorizado y el número de unidad autorizada. Debajo de las



**Municipalidad Provincial de Huamanga**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

micas transparentes, se indicara claramente el número de autorización con las siguientes medidas: 25 cm. de alto por 50 cm. de largo, con letras de color negro y fondo amarillo. Y en su literal d.- arte lateral.- En las puertas laterales, se pintara el número de autorización en un rectángulo, con medidas de 15 cm. de alto por 30 cm. de largo, con letras de color negro y fondo amarillo.

Que, en la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A, en el capítulo III, indica sobre las competencias, en su artículo II° el presente reglamento, es competencia de la Municipalidad Provincial de Huamanga en: en su literal k.- dice que la Gerencia de Transporte determine para una adecuada gestión y control del servicio. Y en la Cuarta Disposición Complementaria a la letra dice Facúltese a la Gerencia de Transporte, adoptar las acciones pertinentes para implementar el registro vehicular.

Que, de conformidad al artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Transporte y Transite Terrestre, Ley 27181;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DISPONER las características y numeraciones de las unidades de los vehículos menores correspondientes a La Empresa de Transportes SEÑOR DE NAZARENO-HUAMANGA S.R.L., la cual fue autorizado con treinta y nueve (39), unidades vehiculares (Mototaxis), el cual se detalla a continuación:

Color de la Mototaxi : Celeste.

Numeración : 0329 al 0367. Dimensión 25 cm x 30 cm fondo amarillo bordes y números negros.

N°	PLACA	MOTOR	AÑO	NUMERACIÓN
1	Y1 6995	2T	2002	329
2	MG 30773	2T	2002	330
3	MS 2347	2T	2002	331
4	C5 7504 MG 28635	4T	2002	332
5	MS 2362	2T	2002	333
6	MG 34154	2T	2002	334
7	MS 2548	2T	2002	335
8	MS 2485	2T	2002	336
9	MS 2455	2T	2002	337
10	MG 31859	2T	2002	338
11	MS 2447	2T	2002	339
12	Y1 6319	2T	2002	340
13	MS 2500	2T	2002	341
14	MS 2433	2T	2002	342
15	MS 2479	2T	2002	343
16	B5 0248 MG 88717	2T	2005	344
17	MG 35150	2T	2003	345
18	MS 4784	4T	2008	346
19	MG 78948	4T	2005	347
20	NI 30288	4T	2009	348
21	MG 83932	2T	2005	349





**Municipalidad Provincial de Huamanga**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

22	Y1-6419	4T	2007	350
23	NP-4070	2T	2003	351
24	MG-42409	2T	2004	352
25	NG-14480	4T	2006	353
26	NG-12629	4T	2006	354
27	W3-9201	2T	2008	355
28	NG-41895-A9-7900	4T	2007	356
29	MS-2635	2T	2003	357
30	MS-3838	4T	2007	358
31	B9-8879	4T	2007	359
32	MS-5518	4T	2008	360
33	NP-4243	2T	2003	361
34	NG-23702	4T	2007	362
35	MS-2375	2T	2002	363
36	MG-48261	4T	2004	364
37	MS-5940-(Y1-6286)	4T	2009	365
38	NG-10378	2T	2006	366
39	MS-40767	2T	2003	367

Franjas

: Color Amarillo de 5 cm. de ancho y cuyo largo deberá extenderse en toda la tolva tanto en el lado derecho como en el lado izquierdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DERÓGUESE la Resolución de Gerencia N° 063-2013-MPH/GT, y cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que La Empresa de Transportes SEÑOR DE NAZARENO-HUAMANGA S.R.L., cumpla con enumerar sus unidades vehiculares conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR al Representante Legal de La Empresa de Transportes SEÑOR DE NAZARENO-HUAMANGA S.R.L., el contenido del presente acto administrativo en su domicilio legal, con las formalidades del caso, tal como lo establece la ley 27444, ley general del procedimiento administrativo.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA DE TRANSPORTES  
  
EDWIN LAMA ACEVEDO  
GERENTE